



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Ministerial

Consejo  
del Notariado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Lima, 13 de diciembre de 2022

**OFICIO N° 607-2022-JUS/CN**

Señor:

**Santos Alejandro Collantes Becerra**

Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Notarios de Lima

Av. Gregorio Escobedo N° 343, Jesús María

Correo electrónico: [comunicaciones@notarios.org.pe](mailto:comunicaciones@notarios.org.pe) / [acollantes@notariacollantes.pe](mailto:acollantes@notariacollantes.pe)

Presente-

Asunto : Para conocimiento y acciones que correspondan.

Referencia : Comisión de infracciones.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al ejercicio de la facultad de vigilancia del Consejo del Notariado que recae sobre los Colegios de Notarios, respecto del cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en el literal a) del artículo 142° del Decreto Legislativo N° 1049<sup>1</sup>, Decreto Legislativo del Notariado, en concordancia con lo establecido en el artículo 132° del dispositivo legal referido<sup>2</sup>, que señala que el Tribunal de Honor de encargará de conocer y resolver las denuncias y procedimientos disciplinarios en primera instancia.

Sobre el particular, cumplimos con hacer de su conocimiento una serie de acciones realizadas por la Junta Directiva y el Decano del Colegio de Notarios de Lima, a efectos que proceda a realizar su análisis y evaluación con la finalidad de advertir responsabilidad funcional:

- i. Respecto del acto de calificación de los curriculum vitae de los postulantes, una vez culminada dicha etapa (15 de noviembre de 2022), el Decano del Colegio de Notarios de Lima, quien ostenta el cargo de Secretario del Jurado Calificador, se apersonó de forma subrepticia a las instalaciones del Consejo del Notariado, el día 17 de noviembre de 2022, en horario inusual (18:34 a 20:06 horas) acompañado de una tercera persona, señor Dante Eliseo Arteaga Salinas, con la finalidad de revisar documentos del concurso público (curriculum vitae), lo cual fue realizado sin consultar con el Presidente u otros miembros del Jurado Calificador, lo que constituye una acción gravísima que da cabida a cuestionar la transparencia e idoneidad de todo el concurso, en mérito a la acción parcializada e ilegal de revisar documentos, sin haberse consultado al Jurado Calificador, afectando la imparcialidad, pues según ha manifestado en video, “**reviso por causalidad**” el Curriculum Vitae del postulante Rodrigo Bazán Seminario.
- ii. La acción subrepticia del Decano del Colegio de Notarios de Lima, retrasó la publicación de los resultados, pues hubo la necesidad de convocar a la sesión del 22 de noviembre de 2022, en la cual reconoció haberse apersonado a las instalaciones del Consejo del Notariado.

<sup>1</sup> Artículo 142.- Atribuciones del Consejo del Notariado

Son atribuciones del Consejo del Notariado:

a) Ejercer la vigilancia de los colegios de notarios respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

(...)

<sup>2</sup> Artículo 142-A.- Atribuciones del Presidente del Consejo del Notariado

Son atribuciones del Presidente del Consejo del Notariado:

(...)

f) Planificar, dirigir y disponer la realización de supervisiones a nivel nacional a los colegios de notarios y a los oficios notariales.

g) Planificar, dirigir y disponer la realización de inspecciones opinadas e inopinadas a los oficios notariales y a los colegios de notarios, pudiendo designar a las personas o instituciones para tal efecto.

(...)

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Ministerial

Consejo  
del Notariado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

